

RESOLUCIÓN DE SUBSANACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16. 3. a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS DE FECHAS 30 DE MARZO DE 2026 Y 8 DE ABRIL DE 2026

EXPTE 806/2025 CCA.: +6.CXD3UZW GIRO: 2025 0000537329

Ref.: MVG/aro

MANUEL RAFAEL VIDA GUTIÉRREZ, Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 16 de diciembre de 2025, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de adjudicación del Acuerdo Marco con una ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES para el SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, y un período de 24 meses, y un valor máximo estimado de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (IVA excluido) //17.615.059,29 €/ a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

SEGUNDO.- Con fecha 03 Marzo de 2026 se se suscribe documento de formalización del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, con la empresa adjudicataria OFTALMICA BONET.

TERCERO.- Con fecha 30 de marzo 2026, previo el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, se adjudicó el PRIMER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, a la empresa OFTALMICA BONET, S.A.

CUARTO.- Con fecha 08 de Abril 2026, se adjudicó el TERCER CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, a la empresa OFTALMICA BONET, S.A.

QUINTO. - Detectado de oficio por esta Administración error material relativo al centro de destino del equipamiento adjudicado que se hace constar en el **PUNTO PRIMERO DEL RESUELVO** de dichas resoluciones de adjudicación (del primer y tercer contratos basados) a la empresa OFTALMICA BONET, S.A., se estima conveniente proceder a su

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	06/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA422HN876XBCX6TKXDQHMB35DW	PÁG. 1/3	

rectificación, adecuando lo dispuesto en el Resuelvo al contenido de las invitaciones cursadas y a lo detallado en el apartado cuarto de los antecedentes administrativos de las propias resoluciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, conforme al cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, el Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO. – Subsanan la Resolución de fecha 30 de marzo de 2026 de Adjudicación del primer contrato basado a la empresa OFTÁLMICA BONET, S.A. de manera que:

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar el primer Contrato Basado, en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3. a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a favor de la empresa OFTÁLMICA BONET, S.A., para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo CUARTO, por un importe IVA incluido, de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS. //2.783,00€/// siendo el importe correspondiente al 21 % de IVA de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS //483,00€.

Debe decir:

PRIMERO.-Adjudicar el primer Contrato Basado en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16. 3. a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a favor de la empresa OFTÁLMICA BONET, S.A., para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo CUARTO, con destino al Hospital La Inmaculada de Huércal Overa, por un importe IVA incluido, de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS. //2.783,00€/// siendo el importe correspondiente al 21 % de IVA de CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS //483,00€.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	06/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA422HN876XBCX6TKXDQHMB35DW	PÁG. 2/3	

SEGUNDO. - Subsanan la Resolución de fecha 08 de Abril de 2026 de Adjudicación del tercer contrato basado a la empresa OFTALMICA BONET, S.A. de manera que:

Donde dice:

PRIMERO.- Adjudicar el Tercer Contrato Basado en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3. a) DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA. Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a favor de la empresa OFTALMICA BONET, S.A. para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo CUARTO, por un importe IVA incluido, de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS //5.263,50 €/€// siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS // 913,50 €/€//.

Debe decir:

PRIMERO.- Adjudicar el TERCER Contrato Basado en el ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16. 3. a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, a favor de la empresa OFTALMICA BONET, S.A. para la adquisición de lo relacionado en el antecedente administrativo CUARTO, con destino al Hospital Universitario Poniente, por un importe IVA incluido, de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS //5.263,50 €/€// siendo el importe correspondiente al 21% de IVA de NOVECIENTOS TRECE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS // 913,50 €/€//.

TERCERO. – Notifíquese la presente Resolución a la empresa **OFTALMICA BONET, S.A.**

Contra la presente Resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contrate, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015. de 1 de octubre, del procediendo administrativo común de las administraciones publicas (BOE de 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Sevilla, conforme dispone al art 14.1 en relación con la ley 8.3 de la ley 29/98 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de su notificación o publicación en el perfil del contratante.

Almería, a fecha de pie de firma

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	06/05/2026	
VERIFICACIÓN	BndJA422HN876XBCX6TKXDQHMB35DW	PÁG. 3/3	